



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:9374/2014

CÓRDOBA, 29 ABR 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. ORLANDO GAZAL, legajo 37324, en el dictado de 12 (doce) horas cátedra titulares de Formación Económica -cód. 318-, y en 8 (ocho) horas cátedra titulares de Economía -cód. 318-, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016, con cargo al Art. 13, Ap. I, inc. b), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º.:

513